

Santiago de Cali, agosto 28 del 2023

SGO-DO-131-2023

Sres.
Edificio Santa Monica Central Centro de Negocios
Sra. Sandra Milena Vivas
Administradora Delegada

De la manera más atenta nos permitimos las recomendaciones de seguridad referente a las situaciones presentadas los últimos días con la permanencia de personas las realizan la compra de SOAT en las oficinas correspondientes.

1. Se presenta aglomeración de personas en el área externa las cuales llegan buscando el servicio para la compra del SOAT, lo cual a la fecha generar un gran riesgo para las instalaciones teniendo en cuenta el movimiento de dineros en efectivo y la estancia de personas de alto perfil
2. Se deben recomendar de manera urgente y en coordinación con las oficinas que prestan el servicio los mecanismos que permita tener despejadas las áreas externas, ya que esto puede generar aglomeraciones, peleas, disturbios y acciones delincuenciales en contra de personas u oficinas siendo aprovechadas ante este movimiento diario.
3. La permanencia de vehículos estacionados sobre las vías vehiculares son de extremos riesgo a la causa de accidentes o así mismo sea aprovechada por la delincuencia teniendo en cuenta que llegan vehículos a recoger dineros en efectos o en su defecto las oficinas que realizan actividades de traslado de manera constante.
4. Si bien el personal de vigilancia ha realizado las recomendaciones a las personas al respecto, estas hacen caso omiso de las mismas, de igual forma se debe establecer el protocolos claro y alcance de la vigilancia en estos aspectos, siendo una vulnerabilidad para la seguridad de las instalaciones que personas traten de entretener al vigilante cuando se desplace a realizar estas recomendaciones o sea sometido en la actividad, siendo que a la fecha el personal de vigilancia tiene asignada arma letal tipo revolver lo cual lo pone en extremo riesgo teniendo en cuenta la actual situación de inseguridad, el uso del arma en este tipo de casos es infructuoso con la actual normatividad legal de legítima defensa.
5. Establecer con las oficinas en cuestión los mecanismos que las personas no esperen tanto tiempo o se continúen con las citas, así mismo que la atención cumpla con los protocolos de seguridad al ingreso como se ha venido realizando, no se dejen vehículo estacionados en la parte externa,



SC 7261-1



OS-CER 211450



SA-CER 877420-1



SS-CER634718



NK-1678-1



BA C

VIGILADO SUPERVIGILANCIA N.º 20194000287 DE 2003/014

www.occidentesp.com.co    

Cali
(602) 386 5262
Calle 34 Norte # 2Bis-86

Bogotá
(601) 489 8999
Calle 13 # 34-35

Medellín
(604) 604 3939
Carrera 78 # 45A-78

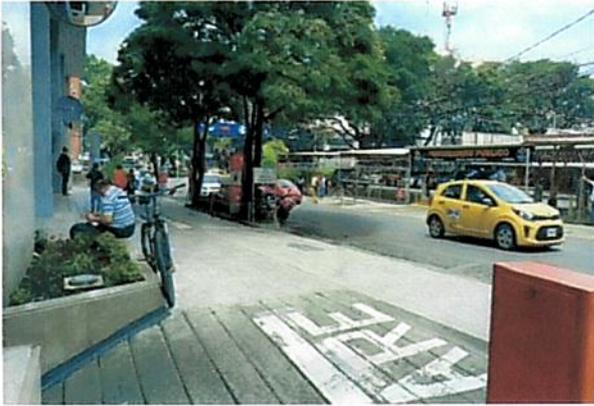
Barranquilla
(605) 385 3670
Calle 76 # 46-39

Palmira
(602) 285 6048
Carrera 28 # 53-39

Villavicencio
312 791 3349
Calle 16 # 39a-29

6. estableciendo que la tratarse de estos en la calle es competencia de la autoridad de policía y tránsito y no del personal de seguridad, los cuales pueden ser utilizados para desviar su atención, hacer inteligencia al sitio sobre el dispositivo su reacción y movimientos, se cometa un hecho delictivo de mayor magnitud en las instalaciones o en contra de las personas.

7. Adjunto registro fotográfico



Cordialmente,



Andres Fernando Ceballos Lopez.
Jefe de Operaciones